

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 00480

Vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que el demandado **MATEO GACHARNA CASALLAS** haya comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se les designa como CURADOR AD-LÍTEM al abogado **JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ** quién puede ser ubicado en la Calle 23 # 9-31 of. 508, teléfono: 6950934-3102476609 correo electrónico: <u>juancarlosgil@jcgabogados.com.co</u>

El designado deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. <u>Líbrese las comunicaciones respectivas</u> con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. <u>Déjense las constancias pertinentes.</u>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en el estado Nº087 de 27 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e282f1a51eb05d01352f9ce7a8f3a2a56a232d200ee1236cfe42e48852204593

Documento generado en 26/11/2020 06:54:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica